



DECRETO

Expediente nº: 1428/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto del Expediente: BOLSA DE EMPLEO - FUNCIONARIOS INTERINOS PARA EL PUESTO DE SECRETARÍA - 2026

D^a María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2026, fueron aprobadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo, de funcionarios interinos para el puesto de secretaría, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Consuegra.

Visto que las bases fueron publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo Número 91, de 18 de mayo de 2026, así mismo, mediante Decreto de Alcaldía de 5 de junio de 2026, fueron publicados los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Finalizado el proceso selectivo, según lo señalado por el tribunal calificador en anuncio de fecha 1 de junio de 2026, mediante el cual fueron expuestas las calificaciones definitivas, así como propuesta de creación de bolsa de trabajo.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la constitución de la bolsa de empleo, de funcionarios interinos para el puesto de secretaría, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Consuegra, con la siguiente relación de aspirantes:

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***4711**	TORRES LOMINCHAR, MARÍA GEMA
2	***8920**	MUÑOZ FERNÁNDEZ, NURIA BEATRIZ
3	***3548**	RODRIGUEZ SOLANO, DANIEL
4	***6949**	GARCIA SANTOS, JOSÉ LUIS





SEGUNDO. Notificar a los/as interesados/as su inclusión dentro de la bolsa de empleo a los efectos oportunos a través de la web municipal y sede electrónica, quedando excluidos/as de la bolsa a aquellos/as candidatos/as que no figuren en la anterior relación

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-1076 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: 3K5TJUEYLZRB659GPYGFZTGJFH
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

